



| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad originadora: | Ministerio del Trabajo |
| Fecha (dd/mm/aa): | 26/12/2022 |
| Proyecto de Decreto/Resolución: | Por la cual se establece el tiempo para el reconocimiento y otorgamiento del certificado de acreditación en excelencia, Seguridad, y Salud en el Trabajo” |

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

En el Decreto 1072 de 2015 se establece en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8. como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., el garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales

Por su parte el párrafo 1° del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

De conformidad con el artículo 2.2.4.7.4. del Decreto 1072 de 2015 el Sistema de Estándares Mínimos es uno de los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales SG-SST. A su vez, el párrafo 1° de dicho artículo establece que el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, determinará de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del mencionado Sistema de Garantía de Calidad, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar y que dichos estándares deberán ser implementados por los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales en las fases y dentro de las fechas que el mencionado Ministerio defina.

Que mediante la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019, estableció cinco fases de adecuación, transición, y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos. Culminada la fase cinco corresponde al Ministerio del Trabajo adelantar el reconocimiento y otorgamiento del certificado de acreditación en excelencia, Seguridad y Salud en el Trabajo

**2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

Conforme a lo establecido Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales SG-SST Artículo 2.2.4.7.2. Campo de aplicación.

Las disposiciones del presente capítulo se deberán aplicar por parte de los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales, a saber:

1. Las Entidades Administradoras del Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).
2. Las Juntas de Calificación de Invalidez.
3. Los Prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (PS-SO).
4. Los empleadores públicos y privados.
5. Los trabajadores dependientes e independientes.
6. Los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.
7. Las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.
8. Las agremiaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. La Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado.
10. El personal civil de las Fuerzas Militares

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

La presente propuesta normativa se encuentra amparada en facultades legales otorgadas al Ministerio del Trabajo, en especialmente la que le confiere el numeral 7º del artículo 6º del Decreto Ley 4108 de 2011

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

El Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST y en particular lo ordenado en la Resolución 0312 de 2019, artículo 22 inciso segundo numeral dos.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Establecer el termino inicial de dieciocho (18) meses, para que el Ministerio de Trabajo – Dirección de Riesgo Laborales, efectuó las actividades necesarias para efectos de adelantar el sistema de acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo. Culminado el termino de que trata este articulo el Ministerio del Trabajo iniciará los trámites de certificación a quienes presenten la correspondiente solicitud de certificación a esta Cartera. Programa de auditoría, que evalué el cumplimiento y mejoramiento de mínimo dos (2) planes anuales que hayan obtenido el cien por ciento (100%) de la calidad de los Estándares Mínimos de SST, por parte de las entidades, empresas y empleadores que así lo deseen, conforme a establecido en el inciso segundo, numeral dos del artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere) N/A



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere) N/A | |
| 6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere) (Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación) N/A | |
| 7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos) N/A | |
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i> | <i>(Marque con una x)</i> |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i> | <i>(Marque con una x)</i> |
| Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i> | <i>(Marque con una x)</i> |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i> | <i>(Marque con una x)</i> |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i> | <i>(Marque con una x)</i> |
| Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i> | <i>(Marque con una x)</i> |

Aprobó:

WILMER ANDRÉS PACHON GONZALEZ

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Ministerio del Trabajo

Diana Carolina Galindo Poblador.

Directora de Riesgos Laborales
Ministerio del Trabajo



Jorge Enrique Fernández Vargas
Coordinador Grupo de Promoción y Prevención
Dirección de Riesgos Laborales

Jorge Fernández Vargas
Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención
Ministerio del Trabajo